



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 60 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 17 de Setiembre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de setiembre del año 2015, el expediente administrativo que contiene 13 folios denominado Aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú-Locumba, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, estable que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificados por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 9º, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972 establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de nacional e internacional y así como convenios interinstitucionales.

Que, el objetivo general del convenio es concertar y complementar acciones de apoyo en la Gestión de Riesgo de desastre en la Provincia Jorge Basadre mediante la formación de Brigadas de Defensa Civil con personal de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP-Locumba, favoreciendo las acciones de respuesta ante una emergencia por desastre natural o creadas por mano del hombre al interior del ámbito de la Provincia Jorge Basadre.

Que, el objetivo específico es disponer de las Brigadas de defensa Civil en tareas de Atención, Respuesta Rehabilitación ante una emergencia por desastre natural, Promover la capacitación de las Brigadistas de Defensa Civil y Garantizar la disponibilidad del equipo y alojamiento y alimentación de los Brigadistas de la EESTP PNP – Locumba, en apoyo a la Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia Jorge Basadre.

Que, el Informe Nro.132-2015-ODECI-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de agosto del 2015 emitido por Reynaldo Romero Menéndez Encargado de la Oficina de Defensa Civil quien en su informe refiere que remite la propuesta de Convenio Interinstitucional a fin de que Asesoría Legal pueda evaluarlo, modificarlo y tramitarlo oficialmente ante la Dirección de la Escuela de Educación Técnico Profesional PNP de Locumba, para su conocimiento y firma para que quede plasmado el apoyo de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP en apoyo a la atención de un desastre en la Provincia Jorge Basadre.

Que, el Informe Nro.0727-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 6 de agosto del 2015 la Lic. Besylu Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite al Gerente Municipal la Propuesta del Convenio Interinstitucional con la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Locumba en apoyo a la MPJB, para la conformación de brigadas de Defensa Civil, en prevención a cualquier emergencia el que solicita se derive a Asesoría Jurídica.

Que, el Informe Nro.448-2015-OAJ-MPJB de fecha 20 de agosto del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco quien al respecto en su opinión refiere que luego de las coordinaciones realizadas con la Oficina de Defensa Civil, acompaña el documento revisado, otorga opinión favorable para la suscripción del convenio debiendo ser elevado al pleno del Concejo para su aprobación, conforme las



001100



001144



atribuciones conferidas mediante el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972.

Que estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre del 2015 , el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú-Locumba.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ing. Juan Carlos Linares Perea Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú – Locumba.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el cumplimiento del presente Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE